



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDAD E INVESTIGACIÓN

8714

Resolución de la directora general de Personal Docente de 5 de septiembre de 2019 per la qual se corrigien los errores observados en la Resolución de la directora general de Personal Docente de 29 de agosto de 2019, por la cual se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de les Illes Balears

Hechos

1. En el BOIB nº 120, de 31 de agosto de 2019 se publicó la Resolución de la Directora General de Personal Docente de día 29 de agosto de 2019, por la cual se convocan plazas de profesores especialistas en centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de les Illes Balears.
2. Se ha advertido un error en el apartado 2 del anexo 3 de la Resolución citada, el cual se procede a rectificar mediante la presente Resolución.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.
2. El artículo 56.1 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears.

Por todo esto dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Corregir el error detectado en el apartado 2 del anexo 3 de la Resolución de día 29 de agosto de 2019, por la cual se convocan plazas de profesores especialistas a centros públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Universidad e Investigación del Gobierno de les Illes Balears en el siguiente sentido:

Donde dice:

2. Méritos académicos (puntuación máxima: 13 puntos)

a) Titulaciones superiores (máximo 7 puntos):

Titulación superior específica relacionada con la especialidad obtenida en una institución académica oficial o en una escuela internacional de prestigio reconocido: 3 puntos por titulación (máximo: 6 puntos).

Otros títulos superiores no relacionados con la especialidad obtenida en una institución académica oficial o en una escuela internacional de prestigio reconocido: 1 punto por titulación (máximo: 1 punto).

b) Estudios de tercer ciclo (máximo: 6 puntos):

Doctorado relacionado con la especialidad: 3 puntos.

Máster universitario oficial relacionado con la especialidad: 3 puntos.

Debe decir:

2. Méritos académicos (puntuación máxima: 13 puntos)

a) Titulaciones superiores:



Titulación superior específica relacionada con la especialidad obtenida en una institución académica oficial o en una escuela internacional de prestigio reconocido: 3 puntos por titulación.

Otros títulos superiores no relacionados con la especialidad obtenida en una institución académica oficial o en una escuela internacional de prestigio reconocido: 1 punto por titulación.

b) Estudios de tercer ciclo:

Doctorado relacionado con la especialidad: 3 puntos.

Máster universitario oficial relacionado con la especialidad: 3 puntos.

c) Estudios de formación profesional:

- Técnico superior o equivalente de la familia profesional relacionada con la especialidad: 2 puntos por titulación.

2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de les Illes Balears*.

Palma, 5 de septiembre de 2019

La Directora General de Personal Docente

Rafaela Sánchez Benítez

